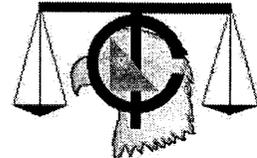
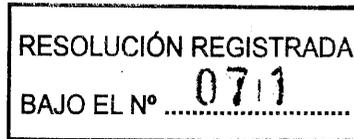




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 29 MAR 2017

**VISTO:** el Expediente Letra: TCP - SP N° 263/2015 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 293/15 ART. 5° (EXPT. MS - 8844/15)" y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Plenaria N° 293/2015, del 5 de noviembre de 2015, se le hizo saber al Ministerio de Salud que debería proceder a la revocación del contrato de locación, tramitado por las actuaciones identificadas como N° 8844-MS/2015, caratuladas: "S/ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CAPS N° 2 DE USHUAIA", en forma inmediata a que se encontrasen garantizadas las necesidades edilicias del servicio, a través de la finalización de la obra del nuevo Centro de Atención Primaria de Salud N° 2 (artículo 1°).

Que a su vez, por el artículo 2°, se requirió a esa cartera ministerial que informase en forma mensual el grado de avance de la obra señalada precedentemente.

Que en consecuencia, mediante el artículo 5° se instruyó a la Auditora Fiscal, C.P. Noelia M. PESARESI, para que efectuase el seguimiento del trámite impuesto por los artículos 1° y 2° de dicho acto.

Que seguidamente, en virtud del requerimiento formulado a través de la Nota externa N° 2153/2015, Letra: T.C.P. - P.E., del 6 de noviembre de 2015, mediante Nota N° 4369/2015, Letra: M.S., del 20 de noviembre de 2015, se remitió documentación vinculada a los antecedentes de la contratación.

Que entonces, en el Informe Contable N° 13/2016, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 20 de enero de 2016, se destacó de aquella información proporcionada, que por Resolución M.I.O. y S.P. N° 454/2015, del 6 de octubre de 2015, se aprobó, por un lado, la ampliación del plazo de obra para el Centro de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Atención Primaria de Salud N° 2 y, por otro, el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión con fecha de finalización el día 14 de enero de 2016.

Que asimismo, se especificó que el Contrato de Locación suscrito entre el Ministerio de Salud y la Sra. Elizabeth CABRERA ATTO, registrado el 13 de noviembre de 2015 bajo el N° 17392, estipulaba en la Cláusula Segunda que la vigencia del convenio se extendía a partir del 1° de septiembre de 2015, por el plazo de tres (3) años o hasta tanto se hiciese efectiva la entrega del inmueble propio que se encontraba en etapa de ejecución, lo que sucediese primero.

Que tiempo después, luego de recibidas las respuestas a los requerimientos efectuados, incluida la intervención del Grupo Especial de Obras Públicas de este Órgano de Contralor, en el Informe Contable N° 137/2016, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 19 de abril de 2016, se concluyó que al 13 de abril de 2016 la obra se encontraba con atrasos significativos en la ejecución, estimándose un plazo de noventa (90) días para la culminación de los trabajos, de acuerdo con lo indicado en el Informe Técnico N° 56/2016, Letra: TCP – SC- AT, del 17 de marzo de 2017.

Que así, en virtud de las contestaciones a las Notas externas N° 639/2016 y N° 677/2016, ambas Letras: T.C.P. - P.E., la Auditora Fiscal, C.P. Noelia PESARESI, elevó a la Secretaría Contable el Informe Contable N° 190/2016, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 13 de mayo de 2016.

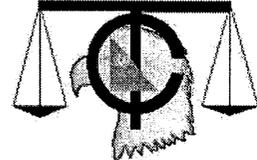
Que allí se indicó que, según lo explicado en la Nota N° 571/2016, Letra: S.O. y S.P. (remitida en adjunto a la Nota N° 225/2016, Letra: S.O. y S.P.) por Resolución S.E.C.O. y S.P. N° 202/2016, del 23 de marzo de 2016, se aprobó un nuevo plan de trabajos para la culminación de las tareas el día 30 de junio de 2016.

Que posteriormente, mediante Informe Contable N° 321/2016, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 18 de julio de 2016, en relación con la Nota N° 1183/2016, Letra: S.O. y S.P., se señaló que: *“(…) el porcentaje estimado de avance*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 071 .....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

acumulado aproximado al 30/06/2016 es de 51,50% (Certificado de Obra Básico N° 13) y que mediante Resolución S.E.C.O. y S.P. N° 385/16 de fecha 29/06/16 se aprobó la ampliación de los plazos requeridos por la empresa, con **fecha de finalización el próximo 01/09/2016 (...)**".

Que en la misma línea, en el Informe Contable N° 466/2016, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 17 de octubre de 2016, se expuso que de la Nota N° 20/2016, Letra: Ss.O.P., del 6 de septiembre de 2016, surgía que la obra "Centro de Atención Primaria de Salud N° 2" transitaba el décimo quinto certificado de obra, con un avance acumulado del 66,87%.

Que finalmente, mediante Informe Contable N° 55/2017, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., del 15 de febrero de 2017, se puso en conocimiento de la Secretaría Contable que: " (...) Con fecha 20/10/2016 se recibe Nota N° 2145/2016, Letra: D.P.O.P., en respuesta a la Nota Externa N° 1791/16, Letra: TCP – PE, suscripta por el Director Provincial de Obras Públicas, indicando que la obra 'Centro de Atención Primaria de Salud N° 2 – Ushuaia' se encuentra transitando el décimo sexto Certificado de Obra, correspondiente a las tareas registradas en el mes de septiembre, estimándose un porcentaje de avance acumulado aproximado del 75,75%.

(...) Con fecha 04/01/2017 se recibe Nota N° 30/17, Letra: M.S. en respuesta a la Nota Externa N° 2272/16, Letra: TCP-PE, adjuntado copia del Informe N° 12/17 de la Subsecretaría de Obras Públicas, comunicando que 'desde el 30/11/2016 las tareas se encuentran concluidas en su totalidad, quedando en trámite de aprobación el último Certificado Básico de Obra, correspondiente a los trabajos del mes de noviembre'. Adicionalmente, adjunta copia de plan de trabajos y curva de inversiones aprobados conforme a la Res. S.O. y S.P. N° 722/16.

(...) Por último, con fecha 10/02/2017 se recibe Nota N° 552/17, Letra: M.S., en respuesta a la Nota Externa N° 18/17, Letra: TCP-PE, (...) en la que se informa que: (...) el 11/01/2017 el Ministerio de Salud notificó fehacientemente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*mediante cédula N° 163/17 la voluntad de rescindir el Contrato de Locación de Inmueble al locador de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda.*

*(...) En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, se concluye que la obra se encuentra finalizada el 30/11/2016, es decir, dentro del plazo otorgado mediante la Resolución S.O. y S.P. N° 722/16 y se ha notificado al locador la rescisión del contrato, encontrándose a la fecha del presente informe, dentro del período de 60 días contados desde dicha notificación hasta el reintegro del inmueble (...)*”.

Que en consecuencia, tomó intervención el Cuerpo de Abogados a través del Informe Legal N° 52/2017, Letra: T.C.P. - C.A., del 27 de marzo de 2017, en el que se concluyó que en atención a los antecedentes del expediente, era factible sostener que se habría cumplimentado razonablemente lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 293/2015, siendo procedente dar por concluidas las actuaciones del Visto, correspondiendo su archivo.

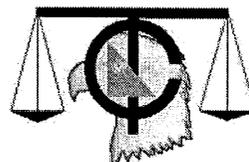
Que allí se explicó que, de acuerdo con lo indicado en el Informe Contable N° 55/2017, Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., con posterioridad a la finalización de la obra “*Centro de Atención Primaria de Salud N° 2*” (según lo expresado en el Informe N° 12/2017, Letra: Ss. O.P., remitido en adjunto a la Nota N° 30/2017, Letra: M.S.), se procedió a la rescisión del contrato de locación a través de notificación fehaciente por cédula N° 163/2017, en concordancia con lo indicado en el artículo 1° del acto mencionado en el párrafo precedente.

Que a su vez, se aclaró por el artículo 2° de la mentada Resolución Plenaria N° 293/2015, se requirió al Ministerio de Salud que informase mensualmente el grado de avance de aquella obra y si bien la información fue girada a este Tribunal de Cuentas, a partir de los requerimientos formulados a través de sendas notas externas, se estimó que la documentación remitida por dicha *car*terera Ministerial permitió un prudencial seguimiento de la obra en cuestión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 071



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que el señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, coincidió con los términos del Informe Legal N° 52/2017, Letra: T.C.P. - C.A.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis efectuado por el área legal de este Organismo, resultando procedente, en consecuencia, dar por concluida la intervención en las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo por parte de la Secretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 2º, 26, y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las presentes actuaciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Ministro de Salud, Dr. Marcos A. COLMAN.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio a la Auditora Fiscal interviniente, así como a la Secretaría Legal, mediante la remisión del expediente para su intervención previa al archivo y a la letrada dictaminante.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 071 /2017.**

*[Handwritten signatures and initials]*

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN *[Handwritten Signature]* Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten Signature]*  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"